



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIERRALTA CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	MOTOCOR S.A.
DEMANDADO	CESAR BUSTOS VALENCIA
RADICADO	23-807-40-89-001- 2008-00172 -00

Pasa a Despacho el proceso de la referencia dentro del cual, el apoderado de la parte demandante solicitó que se designe curador ad litem dentro del presente proceso.

Examinado el expediente se tiene que, mediante auto de tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), entre otras cosas, se ordenó emplazar a la señora **GLORIA SUSANA LORA DE PATERNINA** en calidad de acreedora hipotecaria. El Despacho verificó la realización de dicha orden encontrando que el secretario de esta unidad judicial no ha procedido de conformidad.

Visto lo anterior, y, como quiera que no se ha procedido con la notificación en debida forma a la parte demandada se negará lo pretendido por el memorialista y se ordenará a al secretario hacer lo propio.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tierralta,

RESUELVE

PRIMERO. Negar la solicitud de designación de curador ad litem, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. Ordenar a la secretaria del despacho que cumpla con lo ordenado en el auto de tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022). Concédase un término no mayor a tres (3) días para tal efecto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIDIER DAZAEV VIDAL VILLADIEGO
Juez.
(Firmado electrónicamente)

Firmado Por:
Didier Dazaev Vidal Villadiego
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tierralta - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b7d6c3dc44c91e8e7a8d58ab00fa7b718da7c12825eaa4b066a0aade99549f4**

Documento generado en 29/07/2022 03:43:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>